



## IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS DE CASAS DE JUSTICIA

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
<b>OBJETIVO:</b>	Implementar nuevos equipamientos de Casas de Justicia, a través del cumplimiento de los requerimientos del Plan Maestro de Equipamientos para la Seguridad, Defensa y Justicia, el Programa Nacional de Casas de Justicia y demás disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial, para aumentar la oferta de servicios de justicia en la ciudad de Bogotá.
<b>ALCANCE:</b>	El procedimiento inicia con la identificación de necesidades de acceso a la justicia que tienen los habitantes del Distrito Capital y el diseño de estrategias de respuesta a las mismas por parte de la Dirección de Acceso a la Justicia; continúa con la solicitud a la Dirección de Bienes para la adquisición del inmueble y la verificación de los requisitos establecidos en el Programa Nacional de Casas de Justicia y el Plan Maestro de Equipamientos para la Seguridad, Defensa y Justicia, la invitación y vinculación de entidades operadoras de justicia al nuevo equipamiento de Casa de Justicia y finaliza con la inauguración y puesta en operación de los servicios de justicia en el nuevo equipamiento.
<b>NORMAS ASOCIADAS:</b>	Ver Normas del proceso en <a href="https://portalmipg.scj.gov.co">https://portalmipg.scj.gov.co</a>

DEFINICIONES
<p><b>Asistencia técnica:</b> Servicio prestado por el equipo de profesionales de las diferentes dependencias de la SDSCJ que brindan información específica conforme a las necesidades identificadas. (Definición propia de este procedimiento).</p> <p><b>Casas de Justicia:</b> Las Casas de Justicia son centros multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de abordaje pacífico de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.</p>



## IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS DE CASAS DE JUSTICIA

### DEFINICIONES

**Conciliación:** Es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador (Decreto Nacional 1818 de 1998).

**Cubrimiento:** Estrategia que busca garantizar el acceso a la justicia a través de las Casas de Justicia, velando porque los puntos de oferta de servicios estén ubicados de manera estratégica, para que los ciudadanos con menores posibilidades de contratar servicios jurídicos por cuenta propia cuenten con operadores de justicia formal, no formal y comunitaria en lugares equidistantes a su residencia (Definición propia de este procedimiento).

**Diagnóstico de conflictividad:** Es un documento que elabora la Oficina de análisis de la Información y Estudios Estratégicos de la SDSCJ para cada una de las localidades de la ciudad de Bogotá D.C, que permiten hacer un diagnóstico sobre el comportamiento del delito en la ciudad, que permite realizar un análisis de conflictividad y de barreras de acceso a la justicia en los territorios, que sirva de insumo para el diseño e implementación de estrategias de respuesta a las necesidades de contar con operadores de justicia formal, no formal y comunitaria.

**Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos:** Son alternativas jurídicas diferentes al proceso judicial para solucionar los conflictos que se presentan entre los asociados (Ley 270 de 1996 y Decreto Nacional 1818 de 1998).

**Mediación:** Es un mecanismo por medio del cual un tercero neutral, particular o servidor público, trata de permitir el intercambio de opiniones para que dos o más personas confronten sus puntos de vista y, con su ayuda, logren solucionar el conflicto que les enfrenta (Definición adaptada con base en la Ley 906 de 2004).

**Operadores de justicia:** Son los funcionarios de las diferentes entidades operadoras del Estado, que prestan sus servicios en las Casas de Justicia para garantizar el acceso a la justicia a ésta en las modalidades de formal, no formales y comunitarios (Definición propia de este procedimiento).

**Programa Nacional de Casas de Justicia:** Es una estrategia que permite que el Estado responda a las necesidades particulares en materia de justicia de los habitantes de las zonas de influencia de las Casas de Justicia e integra los servicios de justicia en un sólo establecimiento, donde se presta orientación jurídica, se ofrece atención multidisciplinaria de forma integral y coordinada, se



## IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS DE CASAS DE JUSTICIA

### DEFINICIONES

promociona la utilización de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y se promueve la defensa y protección de los derechos humanos

**Protocolos de servicio a la ciudadanía:** Son una guía con orientaciones básicas, acuerdos y métodos, previamente concertados con los operadores para responder a las demandas de atención de los usuarios con enfoque diferencial.

#### SIGLAS:

SDSCJ: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

DAJ: Dirección de Acceso a la Justicia.

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA

#### EXTERNOS

#### INTERNOS

- Manual Convivencia y Funciones de Casas de Justicia MA-AJ-1.
- Atención de Usuarios en las Casas de Justicia PD-AJ-10
- Requerimiento Solicitud Bienes y Servicios Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas F-GCT-1153
- Acta de Reunión F-FI-1380



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS DE CASAS DE JUSTICIA

PD-AJ-1  
V.6

### POLITICAS DE OPERACIÓN

1. La puesta en marcha de los nuevos equipamientos de Casas de Justicia debe responder al Plan Maestro de Equipamientos para la Seguridad, Defensa y Justicia, el Programa Nacional de Casas de Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho y demás disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial.
2. El nuevo equipamiento de Casa de Justicia deberá contar para su operación con el aval del Programa Nacional de Casas de Justicia, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
3. Tener en cuenta en la realización de las actividades del procedimiento las decisiones tomadas por parte del Director (a) de acceso a la justicia y los siguientes documentos que son transversales Manual Convivencia y Funciones de Casas de Justicia MA-AJ-1, Atención de Usuarios en las Casas de Justicia PD-AJ-10

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
1		Identificar las necesidades de implementación de Casas de Justicia en las localidades del Distrito Capital.	Elaborar un informe diagnóstico de necesidades de implementación de Casas de Justicia en los diferentes territorios de la ciudad, que incluya un análisis de oferta y demanda de servicios jurídicos y el análisis de pertinencia y oportunidad de la implementación de una Casa de Justicia.	Profesional / Dirección de Acceso a la Justicia.	Informe con el diagnóstico de necesidades de implementación de Casas de Justicia.
2		Concertar los requerimientos técnicos con las entidades	Socializar con cada entidad operadora las necesidades de atención que se requieren, así como identificar los	Profesional / Dirección de Acceso a la Justicia.	Documento con los requerimientos técnicos de las



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS DE CASAS DE JUSTICIA

PD-AJ-1  
V.6

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		operadoras que harán presencia en la nueva Casa de Justicia.	requerimientos de espacio físico, tecnológicos y de comunicaciones que la entidad solicita para hacer presencia en la nueva Casa de Justicia.		entidades para hacer presencia en la nueva Casa de Justicia.  Acta de Reunión F-FI-1380
3		Remitir a la Dirección Técnica los requerimientos para la consecución de los equipamientos	Remitir a la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y fortalecimiento de Operaciones, los requerimientos técnicos tanto del Programa de Casas de Justicia como los propios de las entidades que operarán en la nueva Casa de Justicia, para la consecución de los inmuebles que cumplan con estos requerimientos.	Profesional / Dirección de Acceso a la Justicia.	Formato de Requerimiento Solicitud Bienes y Servicios Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas F-GCT-1153
4		Recibir mediante acta el (los) inmueble (s) para la implementación de la (s) Casa (s) de Justicia.	Realizar la correspondiente visita y comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados para la implementación de la (s) Casa (s) de	Profesional / Dirección de Acceso a la Justicia.	Acta de Reunión F-FI-1380



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS DE CASAS DE JUSTICIA

PD-AJ-1  
V.6

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			Justicia y recibir el (los) inmueble (s) mediante acta.		
5	x	Verificar que el equipamiento cumpla con los requerimientos técnicos.	Verifica que el equipamiento cumpla con los requerimientos técnicos.	Profesional / Dirección de Acceso a la Justicia.	Acta de verificación.
6		Entregar los espacios físicos, muebles y/o equipos a las entidades operadoras.	Entregar mediante acta a cada entidad operadora tanto los espacios acordados, como el mobiliario y demás equipos que se requieran para el inicio de operaciones en la Casa de Justicia, de acuerdo con los compromisos adquiridos en los convenios interadministrativos suscritos.	Profesional / Dirección de Acceso a la Justicia.	Acta de Reunión F-FI-1380
7		Asignar el personal de la Dirección de Acceso a la Justicia necesario para la operación de la casa de justicia.	Asignar al personal de la Dirección de Acceso a la Justicia que actuará como referente de la casa de justicia, el personal que atenderá la recepción, el Centro de Recepción e Información (CRI) y la Unidad de Mediación y Conciliación (UMC)	Director (a) / Dirección de Acceso a la Justicia.	Acta de apertura de la nueva Casa de Justicia.

\*AC: marque con una X si la actividad corresponde a una actividad de control.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS DE CASAS DE JUSTICIA

PD-AJ-1  
V.6

Elaboró: Jorge Nicolás Olaya – Contratista DAJ

Revisó: Mauricio Díaz Pineda – Director Acceso a la Justicia

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.scj.gov.co>